CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2013
ID N° 252236
"SERVICIO DE DESARROLLO AULA VIRTUAL"

INFORME DE EVALUACIÓN

1 - INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y cuatro días del mes de julio del año dos mil trece, siendo las 11:00 hs. se reúnen en la oficina de la Secretaría Administrativa de la Escuela Judicial del Paraguay, sito en la calle Capitán Brizuela N° 574 e/ Pitiantuta y República Dominicana, el C.P. Melanio Maciel, el Abg. Silvio Eduardo Estigarribia y el Lic. José Almada, miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2 - ANTECEDENTES

a) **Numero de PAC:** ID Nº 252236
b) **Sistema de Adjudicación:** Por el Total
c) **Disponibilidad Presupuestaria:** la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago de las erogaciones del presente llamado, se encuentra prevista en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2.013 y aprobada mediante la Ley Nº 4848/13, nivel de gastos 260, y con fuente de financiamiento F.F. 30 Recursos Institucionales. El monto total previsto para la presente contratación alcanza la suma de Gs. 80.000.000.- (Guaraníes ochenta millones).

d) **Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:** AMARAL S.R.L., ASTRI S.A., PUNTO PY S.A., APOLO 11 S.R.L. y JULIO CESAR MONTENEGRO ZABRODIEC.

3 - ACTO DE APERTURA

En fecha ocho de julio del año dos mil trece se encontraba prevista la apertura de sobres con ofertas de los oferentes convocados para este llamado. Ante la inexistencia de ofertas, y al no cumplir con el Artículo 34 de la Ley N° 2051/2003, en el cual se establece como requisito indispensable para la adjudicación, la existencia de tres ofertas analizables técnica y económicamente, se procedió a declarar una prórroga hasta el día quince de julio del año dos mil trece, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 805/09.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo al Acto de Apertura de Sobres y verificación de las ofertas, en el local de la Escuela Judicial del Paraguay, sito en la calle Capitán Brizuela N° 574 e/ Pitiantuta y República Dominicana, a los quince días del mes de julio del año dos mil trece, siendo las 11:30 horas. Las ofertas presentadas corresponden a las siguientes firmas:

EMPRESAS	PRECIO OFERTADO IVA INCLUIDO Gs.
ASESOFT – ASESORÍA Y SOFTWARE	125.995.000.-
COLEGIO TÉCNICO SAN LUIS – Oscar Leguizamon	200.500.000.-

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

José Almada

Silvio E. Estigarribia Q.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 16.194

4- EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.

La evaluación se realiza de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado, procediéndose en primer lugar a:

a) Verificación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial.

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

ITEM	DESCRIPCION	ASESOFT – ASESORÍA Y SOFTWARE	COLEGIO TÉCNICO SAN LUIS – OSCAR LEGUIZAMOS
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de lista de precios, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple del Documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda(Poder o documentos estatutarios, como Acta de Asamblea o de Directorio)	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	NO APLICA	CUMPLE
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE

b) Monto de la Oferta.

- **ASESOFT – ASESORÍA Y SOFTWARE Gs. 125.995.000.- (Guaraníes ciento veinte y cinco millones novecientos noventa y cinco mil).-**
- **Colegio Técnico San Luis – Oscar Leguizamon Gs. 200.500.000.- (Guaraníes doscientos millones quinientos mil).-**

c) Otros Requisitos de la Licitación.

Conforme a lo establecido en el Artículo 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…". Al respecto, se ha constatado que la propuesta presentada por la firma **ASESOFT – ASESORIA Y SOFTWARE,** ha sido la menor en precio, y está acompañada correctamente de todas las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle los otros requisitos del llamado establecidos en la Carta de Invitación, como ser especificaciones técnicas y documentos legales de carácter formal no sustancial, encontrándose el cumplimiento satisfactorio de las mismos.

C.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

José Almada

Silvio E. Estigarribia Q.

5 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo 01**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6 - CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Conforme al Artículo 1° de la Resolución DNCP N° 805/09, que establece lo siguiente: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. **En caso en que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Artículo 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003, haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación.**

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Articulos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 y los Articulos 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Decreto reglamentario N° 21.909/03 el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar la **Contratación Directa para "SERVICIO DE DESARROLLO DE AULA" ID N° 252236** a la firma **ASESOFT – ASESORÍA Y SOFTWARE,** por un monto total de **Gs. 125.995.000.- (Guaraníes ciento veinte y cinco millones novecientos noventa y cinco mil**), cumplir con las especificaciones técnicas y legales requeridas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada.

Es nuestro informe.

Lic. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

José Almada

Silvio E. Estigarribia Q.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 16.194